

Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. DGA-028-2021

Hermosillo, Sonora a 03 de febrero de 2021

**"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD"**

**ING. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ IBARRA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO SONORENSE**  
**PROMOTOR DE LA REGULACIÓN DEL BACANORA**  
**PRESENTE.-**

De conformidad con lo aprobado por el Decreto Número 169 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, me permito comunicar a usted que para dicho ejercicio al organismo a su digno cargo le corresponde la siguiente asignación presupuestal.

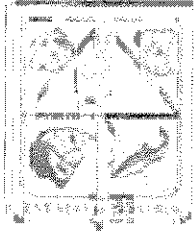
**PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2021 \***

**Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora Total \$ 3,041,656.00**

Con relación a los recursos presupuestados en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", harán mención especial, en el sentido de que al depender de la proyección general de ingresos prevista en la Ley para el presente ejercicio, se encuentra sujeta a la incertidumbre, riesgo y contingencias, que rodean a toda estimación de ingresos, de tal forma que la mencionada presupuestación no es garantía alguna de que en el transcurso del año recibirán con entera regularidad e íntegramente las ministraciones que hayan sido calendarizadas para su entrega.

Se le recuerda adicionalmente, la aplicación del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ello por la pertinencia que las mismas significan en cuanto a la disminución de posibles observaciones al ejercicio de su gasto, por parte de las instancias fiscalizadoras.

Toda solicitud de ampliación que se efectúe, deberá acompañarse de una amplia explicación que justifique su autorización, así como las modificaciones de sus metas y programas, es importante que de igual manera, cuando la ampliación liquida de recursos no suponga repercusión en metas físicas, o su impacto en ellas no sea directamente determinable y cuantificable, ello también deberá enunciarse para los correspondientes efectos de evaluación y fiscalización del gasto adicional.



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Economía

Para efecto de la adjudicación de las obras y adquisiciones de bienes muebles por el monto de las mismas, deberá de atender los montos máximos que se establecen para recursos federales en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y, para recursos estatales lo que se estableció en el artículo 80 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, aplicando para los procesos de licitación y contratación la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios según corresponda por el tipo de recursos que se trate. Así mismo, en este mismo tema, se aclara que para los recursos federales provenientes del Ramo 33-Aportaciones Federales, de conformidad al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, aplicará la legislación estatal.

En lo entendible al tema de transparencia y rendición de cuentas, también se le recuerda la obligación establecida en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los recursos federales en general, de informar de manera trimestral y a través de un informe definitivo, en el Sistema de Recursos Federal Transferidos (SRFT), sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los mismos. Así mismo y en particular para aquellos destinados para gasto de inversión, la información relativa a los contratos de obra y proveedores incluidos, los datos de contratista y proveedor y sus respectivos avances físicos y financieros, no omitiendo mencionar, que los plazos para la captura de información en el sistema SRFT es durante los primeros 15 días naturales después de concluido cada trimestre y para el informe definitivo, los primeros 15 días naturales del mes de julio y, en el ámbito estatal, de igual forma, informar de manera trimestral y cuenta pública, a través del sistema Visor Obras Sonora (VOS), tanto de los recursos federales como estatales, los avances físicos y financieros alcanzados, ello con el objeto de que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, pueda estar en condiciones de presentar dichos informes al H. Congreso del Estado.

Anexo al presente la calendarización correspondiente.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA DIRECTORA GENERAL  
LIC. ANA LYDIA ALMADA RUIZ**

C.c.p. Archivo.-